SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	*RAD_S* Radicado: **RAD_S** Fecha: F_RAD_S

Bogotá, D.C.

FECHA DE SOLICITUD: 14 de enero de 2025
Nº DEL CONTRATO: FUGA-248-2024
CONTRATISTA: José Francisco Cubillos Gandur
OBJETO: Adquisición de dos pantallas inflables con motor para la proyección de material audiovisual que sea programado en la agenda cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.
TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

SUSPENSIÓN	**ADICIÓN**	**PRÓRROGA (X)**	**ACLARACIÓN**
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**MODIFICACIÓN U OTROSI**	**OTRA ¿CUÁL?**	

2. INFORMACION DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Fecha de suscripción del contrato	12 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio	18 de diciembre de 2024
Fecha de finalización inicial	17 de enero de 2025
Plazo extendido	N/A
Fecha de finalización final	17 de enero de 2025
Valor inicial del contrato	El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.710.000), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
Valor adiciones realizadas	**NA**
Valor ejecutado y pagado, según Plataforma SAP	NA
Saldo del contrato	NA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	*RAD_S* Radicado: **RAD_S** Fecha: F_RAD_S

Forma o valor mensual de pago	La Fundación realizará el pago del valor del contrato, en UN (01) ÚNICO PAGO, previa entrega de los elementos suministrados, previa presentación de certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, el Contratista deberá allegar certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia. Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos. La FUGA no reconocerá suma alguna por estos conceptos. El interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta, por lo tanto, se entenderá que el valor por el cual se adjudicó el proceso y fue ofertado, prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y los riesgos del contrato asignados y distribuidos en la matriz de riesgos o sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos. **Nota 1.** Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. **Nota 2**. Descuentos: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y

	con la actividad objeto de la aceptación de oferta. **Nota 3.** (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con Ley 1943 de 2018 Art. 122. Ley 2010 de 2019 Art. 160y en especial por lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 437 del ET, adicionado por medio del artículo 4 de la Ley 1943 de 2018. Los contribuyentes pertenecientes al régimen común del Impuesto sobre las Ventas, por el impuesto causado en la compra o adquisición de los bienes y servicios gravados relacionados en el artículo 468-1, cuando estos sean enajenados o prestados por personas naturales no comerciantes que no se hayan inscrito en el régimen común del impuesto sobre las ventas. El impuesto causado en estas operaciones será asumido por el comprador o adquirente del régimen común, y deberá ser declarado y consignado en el mes correspondiente a la fecha del pago o abono en cuenta. El impuesto retenido podrá ser tratado como descontable en la forma prevista por los artículos 485, 485-1, 488 y 490 de este Estatuto. Sobre las operaciones previstas en este literal, cualquiera sea su cuantía, el adquirente emitirá al vendedor el documento equivalente a la factura, en los términos que señale el reglamento. Lo demás contemplado en el artículo y normatividad enunciada aplica al presente proceso. **Nota 4:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **Nota 5:** La Retención del IVA, las retenciones de Estampillas, la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se

	harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. De igual manera, el proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones locales y nacionales los cuales deben ser asumidos por el CONTRATISTA. **Nota 6:** Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.
Suspensiones	N/A
Modificaciones a otras clausulas	N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN A REALIZAR:

La solicitud señalada en el primer numeral de este documento se hace necesario por los siguientes motivos:

Mediante comunicación electrónica, dirigida a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, el día 15 de enero de 2025, el contratista manifiesta lo siguiente:

(…) Por medio de la presente nos permitimos informar a la entidad, referente a la entrega de los productos del contrato en referencia, que debido a la temporada de fin de año las empresas que fabrican la materia prima para la elaboración de las pantallas no contaban con la disponibilidad de los insumos, hasta el día de hoy regresan a la laborar normalmente, y a realizar la producción de las materias primas. Dadas estas circunstancias solicitamos a la entidad formalmente lo siguiente: Prorroga en el tiempo de entrega para las pantallas de para el dia 1 de marzo de 2025, para la entrega final de los productos del contrato y dar así cumplimiento total del contrato (…)

De conformidad con ello, se requiere un plazo adicional al inicialmente pactado, ya que la totalidad de materiales requeridos para la elaboración de las pantallas a adquirir por parte de la entidad, no se encontraban disponibles por el periodo vacacional de fin de año, en dicho sentido se justifica una prórroga de un (01) mes y doce (12) días sobre la fecha inicialmente pactada. Este tiempo prorrogado permitirá concluir satisfactoriamente las actividades

pendientes, asegurando la correcta entrega y puesta en funcionamiento de las pantallas y el cumplimiento de los estándares de calidad esperados en este proyecto.

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN:

4.1 Prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (01) mes y doce (12) días calendario contado desde el 18 de enero hasta el 01 de marzo de 2025.

4.2 La presente prorroga no genera erogación alguna, por tal motivo el contratista, mediante la suscripción del presente documento renuncia a cualquier reclamación por este concepto.

5. RELACION DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIDOS EN EL CONTRATO

POLIZA No.		**FECHA DE EXPEDICIÒN**	
14-44-101225826 Anexo 0		10/12/2024	
ASEGURADORA		**VIGENCIA**	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$2.142.000	10/12/2024	10/08/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$2.142.000	10/12/2024	10/08/2025

El supervisor del contrato verificó que las garantías del contrato se encuentren vigentes y actualizadas.

El Supervisor del contrato certifica que SI _X__ se ha venido cumpliendo con el objeto y obligaciones del contrato y que las condiciones no modificadas se mantienen.

NOTA: La presente solicitud se remite con los siguientes documentos soporte:

*documentos del contratista.

Firmado por,

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	*RAD_S* Radicado: **RAD_S** Fecha: F_RAD_S

LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS
Técnico Operativo 314 Grado 02
Supervisor

DANIELA JIMENEZ QUIROGA
Ordenadora del gasto.
Subdirectora Artística y Cultural
Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

Proyectó: Adriana K. Gutiérrez T. - Contratista SAC Fuga-51-2024

Proyecto: Hernan Ayala- Contratista SAC